

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras

METRO DE MADRID, S. A.

35 *ANUNCIO de 14 de octubre de 2024, del convenio marco de colaboración entre Metro de Madrid, S. A. y la Fundación Orquesta y Coro de la Comunidad de Madrid.*

1. Datos generales de la entidad que remite el anuncio:
 - a) Organismo: Metro de Madrid, S. A.
 - Dirección: Avenida Asturias, número 4; 28029 Madrid.
 - NIF: A-28001352.
 - Código NUTS: ES300.
 - Teléfono: + 34 913 798 800.
 - Dirección de Internet: www.metromadrid.es
 - b) Obtención de información:
 - Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid
<https://www.comunidad.madrid/transparencia/presupuestos-contratos-subservenciones/convenios>
 - Sección de Transparencia de la web de Metro de Madrid
<https://www.metromadrid.es/es/transparencia/contratacion-y-convenios>
2. Texto del convenio:

REUNIDOS

De una parte Metro de Madrid, S. A. (en lo sucesivo Metro), con CIF A-28001352 y domicilio social en Madrid, avenida de Asturias, número 4 (código postal 28029), representada en este acto por el Consejero Delegado de dicha Compañía, en virtud de las facultades que ostenta y que constan expresadas en la escritura pública otorgada el día 28 de julio de 2023, ante el Notario de Madrid D. Pedro-José Bartolomé, con número 1517 de su protocolo.

Y, de otra parte, el representante de la Fundación Orquesta y Coro de la Comunidad de Madrid (en lo sucesivo Fundación ORCAM), con CIF G-83385781 y domicilio en Madrid, calle Mar Caspio, número 4, CP 28033, según poder otorgado ante el notario de Madrid D.^a Lucía María Serrano de Haro, con fecha 11 de julio de 2023 y número 1.3135 de su protocolo.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente protocolo general de intenciones,

MANIFIESTAN

I. Que Metro es una sociedad mercantil constituida en el año 1917 para la prestación del servicio ferroviario metropolitano en Madrid, que tiene como objetivo ser la opción de movilidad preferente en la región de Madrid, proporcionando un servicio de transporte basado en la calidad y la eficiencia, y que, al mismo tiempo, tiene como una de sus líneas estratégicas potenciar la imagen de marca de la Compañía para lo cual viene colaborando, entre otras, con actividades de índole cultural que se celebran en la Comunidad de Madrid.

II. Que Metro de Madrid aboga por fomentar y desarrollar la cultura a todos los madrileños y en particular a los usuarios de la Red de Metro de Madrid.

III. Que la Fundación ORCAM, dependiente de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid, es una sociedad sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica desde la inscripción de la escritura pública de su constitución en el Registro de Fun-

daciones de la Comunidad de Madrid y que tiene afectado su patrimonio de modo duradero al fomento e impulso de la música, y en concreto a:

- a) Difundir la música a través de la Orquesta y Coro de la Comunidad de Madrid (ORCAM), la Joven Orquesta de la Comunidad de Madrid (JORCAM) y cualquier otra formación musical que se constituya en el seno de la Fundación.
- b) Potenciar el prestigio y buen nombre de la Comunidad de Madrid en su labor musical.
- c) Difundir la obra de los diversos compositores, poniendo especial interés en el fomento de la actividad de los nuevos valores musicales.
- d) La difusión del patrimonio musical de la Comunidad de Madrid.
- e) Enriquecer el patrimonio fonográfico de la Comunidad de Madrid.
- f) La formación y educación musical en especial entre los niños, jóvenes y colectivos en especial vulnerabilidad.
- g) La promoción social de colectivos vulnerables a través de la música.
- h) Promover y coadyuvar el servicio público cultural de excelencia.
- i) Cualesquiera otros fines no mencionados y que cooperen a la consecución del objeto fundacional.

IV. Que la Fundación ORCAM, con más de tres décadas de historia, se ha convertido en una referencia de la vida musical española.

Actualmente está compuesta por ocho agrupaciones: dos profesionales —la Orquesta y Coro—; cuatro educativas —Joven Orquesta, Joven Camerata, Jóvenes Cantoras y Pequeños Cantores—; y dos de su Proyecto Social —Grupo de percusión “A tu ritmo” y Coro abierto—.

V. Que el Gobierno regional, a través de la Fundación ORCAM, quiere continuar impulsando la nueva creación y acompañando a personas de todas las edades en su encuentro con la música clásica, así como poner en valor la conexión emocional a través de la música y promover y favorecer el acceso a la cultura para todos los madrileños.

VI. En 2024 y 2025, Metro tiene previsto realizar una serie de acciones de comunicación y culturales que impliquen, tanto a la sociedad civil como a sus empleados.

VII. Que en el marco de dicho propósito Metro y la Fundación ORCAM están interesados en realizar una serie de acciones que favorezcan el uso de Metro como transporte público y el fomento de las actividades de las actividades culturales de la ORCAM.

VI. Que habiendo llegado las partes a un acuerdo que concilia los objetivos de ambas en esta materia, están interesadas en suscribir un convenio Marco de Colaboración a cuyo fin,

ACUERDAN

Primera

Convenio Marco y acuerdos específicos

Este convenio define el marco de colaboración entre ambas entidades y pretende establecer las líneas básicas en que se desarrollará la relación entre Metro y la Fundación ORCAM.

Cada una de las actividades particulares que pudieran realizarse al amparo de este convenio marco, se desarrollarán —en su caso, y de común acuerdo— mediante la formalización de los instrumentos jurídicos que correspondan en función de su objeto y alcance, que quedarán unidos como anexos a este convenio marco, en los que se concretarán los compromisos que adquiera cada una de las partes.

Segunda

Objeto de la colaboración

Las actividades específicas que se lleven a cabo por las partes podrán tener como objeto, entre otros, los siguientes ámbitos de colaboración:

1. Difusión de campañas de comunicación tanto para las actividades de la Fundación ORCAM, como para las actividades culturales en la red de Metro.
2. Cesión de espacios entre ambas entidades para el fomento de la cultura musical y uso del transporte público en función de la disponibilidad de ambas entidades. Las condiciones de dicha cesión se establecerán, previo acuerdo entre las partes, mediante anexos específicos.

Tercera*Compromisos de las partes*

Las dos entidades, por los procedimientos recogidos en este convenio marco y los que en su momento se acuerden, se comprometen a establecer vías fluidas de comunicación que permitan a cada una de las partes conocer las actividades desarrolladas por la otra que estén relacionadas con el presente convenio marco, en orden a un mejor cumplimiento de sus objetivos.

El contenido, características y alcance de las posibles acciones de difusión de la colaboración aquí pactada serán determinadas de común acuerdo por ambas partes.

Fuera de los supuestos previstos en el presente convenio marco, las partes no podrán utilizar o hacer referencia a su colaboración, ni utilizar el nombre o logotipo, salvo previa autorización por escrito de las partes.

Cuarta*Vigencia*

El presente convenio marco extenderá su vigencia a dos años a contar desde el día de su firma. No obstante lo anterior, en cualquier momento las partes podrán de mutuo acuerdo resolver el mismo y llegado el convenio a su término, asimismo se podrá prorrogar por períodos anuales mediante acuerdo expreso de las partes hasta un máximo de dos prórrogas.

Quinta*Concurrencia*

La firma de este convenio marco no impedirá que las partes puedan suscribir acuerdos similares con otras empresas o entidades.

Sexta*Comisión de seguimiento*

Se constituirá una Comisión de Seguimiento con dos representantes de la Fundación ORCAM y dos representantes de Metro, que se reunirá al menos una vez al año para el seguimiento de las actuaciones contempladas en el presente convenio marco.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, se suscribe este convenio y firman el presente convenio electrónicamente el 14 de octubre de 2024.

Madrid, a 14 de octubre de 2024.—El Responsable del Área Cumplimiento de Riesgos y Transparencia, Pedro Pablo García de Ascanio.

(01/16.791/24)

